

## ANUNCIO CONVOCATORIA BECAS INFANTIL

El Ayuntamiento de Olivenza, abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para libros y material escolar (Curso 2022/2023), con el objeto de colaborar en la mejora de la calidad educativa y en la igualdad de oportunidades, **para familias en situación de emergencia social**, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA:

#### DESTINATARIOS/AS.

- 1.- Pueden solicitar estas ayudas todas las familias empadronadas en Olivenza o Pedanías, que tengan hijos/as matriculados en Educación Infantil, y que cursen dichos estudios en centros educativos de Olivenza o Pedanías.
- 2.- Se entregará una solicitud por unidad familiar, según el modelo adjunto. En ella se incluirán todos los miembros de la unidad familiar con especificación de los estudios que vayan a cursar los menores por los que se solicita la ayuda durante el año académico 2022/2023

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

**Para optar a la concesión de esta subvención además de los requisitos contenidos en estas bases, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- Que la unidad familiar esté empadronada en el Olivenza o Pedanías.
- Que los alumnos/as estén matriculados en centros educativos de Olivenza o Pedanías.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
- Asistir habitualmente a las clases durante todo el curso escolar. Si se producen situaciones de absentismo, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

#### MODALIDADES Y CUANTÍAS MÁXIMAS:

- 3.- Se concederá una ayuda de 125 € por hijo/a. El máximo total para una familia no podrá superar los 250 €.
- 4.- El número total de ayudas estará limitado a la disponibilidad presupuestaria.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN.



5.- El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día **15 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022 (ambos incluidos)**.

6.- La solicitud debe recogerse en administración de Servicios Sociales de Atención Social Básica y debe ser firmada por la persona que posteriormente recogerá el vale- cheque.

7.- La solicitud, junto con la documentación requerida, se entregarán en el Registro del Ayuntamiento.

8. Una vez valoradas las solicitudes, se procederá a publicar una resolución provisional de las ayudas que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica. Una vez publicada se concederá a los interesados un plazo para la subsanación de errores.

9.- El plazo para subsanación de errores por falta de documentación o cualquier otra circunstancia se extenderá **desde el día 1 al 7 de septiembre de 2022**, y se entregará en el Registro del Ayuntamiento.

10.- Una vez publicada la resolución definitiva de las ayudas concedidas, que al igual que la definitiva se publicará en la sede y en el tablón de anuncios, se avisará a los beneficiarios con la finalidad de poder ser entregadas en formato de vales-cheques. Estos últimos se podrán canjear en aquellas librerías y papelerías que se hayan anexo al acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento. Una vez retirado el vale-cheque no podrá ser sustituido por otro en los casos de pérdida o sustracción.

11.- El plazo máximo para CANJEAR LOS VALES será hasta el día 2 de Noviembre de 2022. NO SE ADMITIRÁ NINGÚN VALE POSTERIOR A LA FECHA INDICADA, QUEDANDO ANULADA LA AYUDA AUTOMÁTICAMENTE.

## CRITERIOS PRIORITARIOS DE VALORACIÓN.

1. Tendrán prioridad las familias con menores recursos económicos.

**Se entenderá que la familia cumple el requisito de renta económica a los efectos de ser beneficiaria de una ayuda, cuando la renta anual de la unidad familiar, deducido el importe anual total del alquiler de la vivienda habitual o el 80% del coste total anual de la hipoteca de dicha vivienda habitual, en su caso, y dividida entre el número de miembros de la unidad familiar ( Se añadirá al cómputo un miembro adicional por cada uno de los hijos-alumnos solicitantes de ayuda que tengan un grado de discapacidad superior al 33% y así lo acrediten), no podrá superar el 60% del IPREM(\*).**

En caso de que no exista disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, serán beneficiarios preferentes aquellas



familias con menor renta per cápita, según queda definida en el párrafo anterior.

**(\*)IPREM: El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros.**

**El IPREM queda fijado para 2022 en 6948,24 euros anuales en la DA 101 de la Ley de Presupuestos generales del Estado 2022 (ley 22/2021),**

## DOCUMENTACIÓN.

Para la concesión de la ayuda el solicitante deberá presentar la siguiente relación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.
- Autorización para recabar o comprobar y tramitación electrónica mediante certificado digital, en su caso.
- Fotocopia del libro de familia, o fotocopia del NIE de toda la unidad familiar.
- Fotocopia del DNI del tutor o tutora que firma la solicitud.
- Fotocopia de la declaración de la renta y certificado de imputaciones de la unidad familiar.
- Certificado de percibir o no percibir ayuda o prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Si alguno/a de los/las estudiantes tiene discapacidad superior al 33%, certificado de la misma, ya que se contabilizará como un miembro más al establecer la renta familiar mensual.
- En el caso de ser familia numerosa documento acreditativo actualizado.
- Documento que acredite pago de alquiler o hipoteca de vivienda donde resida la unidad familiar.
- Resolución judicial de separación o divorcio (Convenio regulador medidas sobre cuidado de los hijos).

## **SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR** **Curso 2022/2023**

<b>Datos personales de los solicitantes.</b>	
<b>Madre o tutora.</b>	
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I./N.I.E.</b>



<b>Domicilio</b>		<b>Estado civil</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Padre o tutor.</b>			
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>D.N.I./N.I.E.</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>Estado civil</b>	<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico:</b>			

En caso de separación o divorcio, la solicitud debe cumplimentarse por los dos progenitores, o por aquél que tenga la patria potestad del menor por sentencia.

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para las ayudas a familias para la adquisición de libros y material escolar del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**SOLICITO:**

Sea admitida esta solicitud para poder optar a dicha ayuda.

<b>Datos para el/los alumno/s para los que se solicita la ayuda.</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Edad</b>	<b>Curso</b>	<b>C e n t r o Educativo</b>



--	--	--	--	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.  
El/la Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2022/2023**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en la C/Avda. \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:**

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno o mantengo los requisitos establecidos en los Criterios para la adjudicación de Ayudas para Libros y Material Escolar para el Curso 2022/2023.

**Y ACEPTO**

La ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

El/la Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR O COMPROBAR Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL.**

(UNA POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Domicilio:	



Que debido a no disponer de medios electrónicos, **AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza y a los empleados públicos encargados de la tramitación del expediente sobre convocatoria de Becas Infantil para libros y material escolar 2022, a que puedan ser instalados en sus equipos informáticos mi certificado digital a los solos efectos de recabar la siguiente documentación:

1. Vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado de prestaciones o subsidio actual y de importes correspondientes a los 3 últimos meses.
3. Certificado de pensiones públicas expedido por el INSS.
4. Certificado de jornadas reales de trabajo.
5. Acreditación de la Unidad de Convivencia.

Y para que así conste, firmo la presente autorización:

En Olivenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

El/La interesado/a:

Fdo: \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento, en Olivenza, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Manuel José González Andrade  
Alcalde Presidente

